



RESOLUCION No. CSJCAR18-264
viernes, 27 de abril de 2018

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJCAR18-145 del 2 de marzo de 2018, esta Corporación hizo extensivo el traslado temporal del doctor ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para el 16 de abril de 2018, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso 2015-00041, que por el delito de ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO Y OTROS, se adelanta contra el señor ANDRÉS MAURICIO FRANCO AGUIRRE.
2. Que a través del oficio No. 925 del 24 de abril de 2018, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 16 de abril de 2018, fue aplazada por solicitud de la defensa, siendo programada para el 9 de mayo del presente año

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR18-145 del 2 de marzo de 2018, que autorizaba al doctor ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, trasladarse al municipio de Aguadas, Caldas, para el 16 de abril de 2018, para conocer del proceso 2015-00041.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para el 9 de mayo de 2018, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso 2015-00041, que por el delito de ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO Y OTROS, se adelanta contra el señor ANDRÉS MAURICIO FRANCO AGUIRRE.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 3º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 4º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR18-264 del 27 de abril de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 7°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-264 del 27 de abril de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB